REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
EXP. 101DEAA000005
Doc. Cond. 442217
MBR/AIK

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

DEROGA DECRETO (EXENTO) N° 810 DE 2001 Y SU MODIFICACIÓN CONTENIDA EN EL DECRETO EXENTO N° 673 DE 2002, AMBOS DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, Y DEJA SIN EFECTO DESTINACIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 12 DIC 2016

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR $ IMPUTAC.		
ANOT. POR $ IMPUTAC.		
DECUC. DTO.		

EXENTO N° 594 **/. VISTOS:**

Estos antecedentes, los Oficios N° 790 de 3 de junio de 2014 y N° SE-14-1150 de 25 de julio de 2014, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos; el Oficio GMDN.AS.JUR N° 4180/1794 de 18 de noviembre de 2014 y Oficio CJE SGE DAI (P) N° 4180/996 de 26 de septiembre de 2014, del Ministerio de Defensa; el Acta de Chena N° 4 de 25 de octubre de 2016; los Oficios N° 67 de 9 de febrero de 2015 y N° 643 de 1 de diciembre de 2016, ambos de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto en el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y, la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 810 de 31 de julio de 2001, modificado por el Decreto Exento N° 673 de fecha 9 de septiembre de 2002, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, se destinó al **Ministerio de Defensa Nacional - Subsecretaría de Guerra**, para fines habitacionales y recreacionales, los inmuebles fiscales situados en Avda. Los Lingues, Isla Teja, signados como Lotes B y C; del Plano N° X-1-8242-C.U., comuna y provincia de Valdivia, X Región de Los Lagos; inscritos en mayor cabida a fs. 1246 vta. N° 1300, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 1965, con una superficie total aproximada de 5300,14 m2.

Que a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.174 de 2007, que crea la Región de Los Ríos y la provincia de Ranco en su territorio, los inmuebles antes señalados ubicados actualmente en calle Los Pelúes N° 580 y N° 520, respectivamente, de la comuna de Valdivia, pasaron a depender territorialmente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos.

Que mediante Oficios N° 790 de 3 de junio de 2014 y N° SE-14-1150 de 25 de julio de 2014, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, informó que de acuerdo a las actividades de fiscalización de los terrenos ubicados

actualmente en calle Los Pelúes N° 580 y N° 520, ya señalados, se ha constatado que la entidad beneficiaria, no ha dado cumplimiento a lo estipulado en los decretos antes mencionados, toda vez que los inmuebles fiscales no están siendo utilizados para el objetivo para el cual se destinaron, permaneciendo eriazos desde la fecha de su destinación.

Que en el marco del acuerdo Acta de Chena 4, de fecha 25 de octubre de 2016, suscrita entre los Ministerios de Defensa Nacional, Bienes Nacionales y el Ejercito de Chile, se acordó la devolución de los inmuebles ya referidos.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 56 y siguientes del D.L. N° 1.939 de 1977 y atendido a lo acordado en el marco del la Acta de Chena 4 de 2016, y dado que los inmuebles se requieren para otros fines del Estado, es que se dispone la derogación de los decretos que otorgaron la destinación.

D E C R E T O :

I.- Deróganse los Decretos (Exento) N° 810 de 30 de julio de 2001 y (Exento) N° 673 de 9 de septiembre de 2002, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, y déjase sin efecto la destinación de los inmuebles fiscales en ellos dispuesta, por las razones señaladas en los considerandos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, deberá arbitrar las medidas para tomar posesión de los inmuebles referidos y proceder a su administración, de conformidad a las normas legales vigentes.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:
-Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Los Ríos.-
-Min. De Defensa Nacional, Subsecretaría Para las Fuerzas Armadas
-Ejército de Chile, Comando de Ingenieros del Ejército de Chile
-Unidad Catastro Regional.-
-Div. Bienes Nacionales.-
-Depto. Enaj. de Bienes.-
-Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
-Unidad de Decretos.-
-Estadísticas.-
-Archivo Of. de Partes.-